

# Colgate-Palmolive Company

## Código de conducta del proveedor



Estimado y valorado proveedor de Colgate:

Con el tiempo, Colgate-Palmolive Company ha construido una reputación como una organización basada en prácticas comerciales éticas con altos niveles de integridad, siendo éstos un capital fundamental para nuestra empresa. Como empresa exitosa, nos dedicamos especialmente a lograr los objetivos necesarios para tener un crecimiento sostenible en el tiempo y convertirnos en una empresa aún más sólida en el mercado global. Consideramos que nuestros proveedores también desempeñan un papel importante en la continuidad del éxito de nuestra empresa.

La solidez del prestigio de Colgate se basa no sólo en nuestra propia conducta sino también en la conducta de aquellos con los que hacemos negocios. Por ese motivo, aspiramos a trabajar únicamente con aquellos proveedores que compartan nuestros valores. Nuestra Junta de Directores, la alta gerencia y todo el personal de Colgate están comprometidos con los más altos estándares de integridad y pleno cumplimiento del Código de Conducta de nuestra empresa, así como con las reglamentaciones y las políticas inherentes a nuestras actividades comerciales. En tal sentido, nuestra meta es garantizar que nuestra relación con los socios proveedores refleje y sustente los mismos altos estándares éticos.

A fin de sostener esta meta, este año y por primera vez, Colgate-Palmolive Company ha elaborado un Código de conducta del proveedor. La intención de este documento es reiterar el compromiso de Colgate con los estándares éticos y transmitir con claridad a todos los proveedores las expectativas de la empresa con respecto a la conducta ética que deben mantener en nuestras relaciones comerciales. El Código de conducta del proveedor abordará una serie de áreas fundamentales de la conducta comercial, entre ellas:

- Ley de competencia/antimonopolio
- Transacciones comerciales éticas
- Salud y seguridad
- Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero/contra el soborno
- Derechos humanos universales
- Prácticas laborales
- Protección del medioambiente

Le recomendamos que revise esta información y garantice que las prácticas y los principios descritos en el Código de Conducta del proveedor se vean reflejados en sus transacciones comerciales con Colgate-Palmolive.

Sírvase transmitir estas expectativas a toda su organización según corresponda. Le agradecemos de antemano su cooperación y esperamos que interactúe en el futuro con nuestra empresa. Estamos a su disposición en cualquier momento para ayudarle a resolver cualquier duda o inquietud que pueda tener.



Linda Topping  
Vice President – Chief Procurement Officer

## **Colgate-Palmolive Company Código de Conducta del proveedor**

El personal de Colgate de todo el mundo siente un profundo orgullo por el prestigio de nuestra empresa, por su integridad y el éxito comercial que hemos logrado gracias a este prestigio. Ha llevado años desarrollar este prestigio y mantenerlo es fundamental para nuestro éxito.

Este Código de conducta del proveedor de Colgate se ha desarrollado para transmitirles a todos nuestros proveedores, contratistas, consultores, agentes y demás proveedores de bienes y servicios actuales y futuros (nuestros “proveedores”) la expectativa que Colgate tiene de que todos nuestros proveedores observen los más altos estándares éticos al llevar a cabo sus actividades comerciales con Colgate. Este documento se inspira en las normas de la Organización Internacional del Trabajo así como en el Código de conducta de Colgate-Palmolive Company, y contiene texto de ambas fuentes. El Código de conducta de Colgate-Palmolive Company se encuentra disponible para que usted lo revise en nuestro sitio web en <http://www.colgate.com/app/Colgate/US/Corp/LivingOurValues/CodeOfConduct.cvsp>.

Los proveedores de Colgate deben tomar las medidas razonables para garantizar que este Código de Conducta del proveedor de Colgate-Palmolive sea comunicado al interior de sus organizaciones y garantizar que esté a disposición de sus empleados y de toda su propia cadena de suministros.

Colgate valora la relación comercial que establece con los proveedores y requiere que éstos compartan el compromiso de la empresa con, como mínimo, el cumplimiento de las siguientes normas:

### **Ley de competencia/antimonopolio**

Colgate tiene por política que todos los proveedores cumplan plenamente con las leyes de competencia (conocidas como leyes antimonopolio en los EE. UU.) según les sean aplicables. Las leyes de competencia garantizan que la competencia entre las empresas para hacer negocios se traduzca en ofrecer precios más bajos, productos innovadores y mejores servicios y no en interferir en las fuerzas de oferta y demanda del mercado.

Colgate solicita que todos sus proveedores lleven a cabo sus actividades comerciales de conformidad plena con todas las leyes vigentes a fin de promover una competencia libre y justa en el mercado.

### **Información confidencial/de propiedad exclusiva**

Los proveedores deben respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Colgate y no pueden utilizar ni divulgar dicha información excepto para desarrollar las actividades comerciales con Colgate y en beneficio de Colgate. Los proveedores deberán tratar la totalidad de la información o los datos con respecto a las operaciones de Colgate con confidencialidad en todo momento, a menos que esa información pase a ser de dominio público sin que medie contravención alguna por parte del proveedor. Las obligaciones del proveedor con respecto a la información confidencial o de propiedad exclusiva de Colgate incluyen:

- No divulgar esta información a otras personas dentro de la organización del proveedor, excepto sobre la base de que “es necesario conocerla” o “es necesario utilizarla” con el único fin de poder desarrollar la prestación del servicio a Colgate.
- No divulgar esta información a personas ajenas a la organización del proveedor.
- No utilizar esta información en beneficio propio del proveedor ni en beneficio de ninguna otra persona.

### **Transacciones comerciales éticas**

El trato honesto con los clientes y los proveedores es fundamental para establecer relaciones comerciales sólidas. Colgate busca dar el mismo trato imparcial a todos los posibles potenciales proveedores. Las decisiones de negocio se basan en criterios objetivos como precios, calidad y capacidad de servicio, así como en la fiabilidad e integridad de un proveedor. Está terminantemente prohibido ofrecer o recibir, incentivos, sobornos o pagos similares de cualquier tipo.

Nuestros proveedores tienen la obligación de demostrar estos mismos altos estándares éticos y realizar todas las transacciones comerciales con integridad y equidad.

### **Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero/contra el soborno**

El compromiso de Colgate de tratar lícita y éticamente con los gobiernos es un principio global. La política de la empresa, la Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero y leyes similares contra el soborno en todo el mundo prohíben que nuestro personal o sus agentes den u ofrezcan dinero u objetos de valor —ya sea en efectivo o no, o ya sea directa o indirectamente a través de terceros— a funcionarios (por ejemplo, cualquier empleado de cualquier gobierno o de cualquier empresa, entidad o sociedad propiedad del gobierno o dirigida por el gobierno) para inducir a ese funcionario a ejercer su influencia en cualquier acto o decisión oficial o para colaborar con la empresa en la obtención o retención de negocios o en la posibilidad de obtener cualquier ventaja inadecuada.

Los proveedores de Colgate no pueden actuar de ninguna manera, en el marco de su relación comercial con Colgate ni en ningún otro sentido, que infrinja la Ley Estadounidense de Prácticas de Corrupción en el Extranjero o cualquier otra ley contra el soborno del mundo. Los proveedores de Colgate deben utilizar únicamente proveedores que no infrinjan los estándares éticos a través de sobornos, u otros pagos similares improcedentes o ilícitos.

### **Regalos**

Los proveedores deben saber que no está permitido al personal de Colgate dar o recibir regalos, pagos u otros beneficios que influyan en cualquier decisión comercial o que creen la apariencia de que se influye en cualquier decisión comercial. Por lo tanto, se disuade a los proveedores de ofrecer o dar regalos y no podrán ofrecer o dar regalos u otros beneficios que superen el valor nominal establecido (USD 50.00) a empleados de Colgate ni a familiares cercanos de empleados de Colgate más de una vez por año calendario.

### **Salud y seguridad**

Se recomienda a los proveedores que operan con Colgate que cuenten con un enfoque congruente al nuestro en el tema de la salud y la seguridad. Asimismo, deberán propiciar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados que trabajan en sus sedes.

Además, los representantes de cualquier proveedor que presten servicios in situ en instalaciones de Colgate deben respetar las normas y estándares de seguridad de Colgate.

### **Reglamentaciones del comercio internacional**

Los proveedores de Colgate deben observar la normatividad vigente aplicable a las actividades de comercio e importación inherentes a sus negocios, incluidas las emitidas por el gobierno de EE. UU. y de los países a los cuales exportarán bienes o materiales.

### **Prácticas laborales**

Colgate se opone a la práctica del trabajo infantil ilegal, la servidumbre involuntaria, la explotación de menores y todas las demás formas de prácticas laborales abusivas o explotadoras. Colgate tiene por política no trabajar con ningún proveedor conocido por el trato inaceptable que da a sus trabajadores, como es el caso del castigo físico, el abuso contra la mujer, la servidumbre involuntaria u otras formas de abuso. Colgate cuenta con que sus proveedores tomen las medidas necesarias para garantizar que del mismo modo, sus proveedores no ejerzan ninguna de estas prácticas.

### **Protección del medioambiente**

Los proveedores de Colgate deben cumplir rigurosamente el texto y el espíritu de las leyes y reglamentaciones medioambientales vigentes y las políticas públicas aplicables a su actividad comercial.

### **Requisitos de calidad**

Colgate sólo operará con proveedores que produzcan, embalen, almacenen o envíen productos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura imperantes en sus respectivas industrias. Se espera que los proveedores brinden bienes y servicios que cumplan sistemáticamente con dichas especificaciones.

## **Derechos humanos universales**

Colgate tiene el compromiso de respetar los derechos humanos en todo el mundo. Con ese fin, Colgate busca trabajar con proveedores que promueven los siguientes estándares de conformidad con las leyes vigentes:

- Igualdad de oportunidades para los empleados de todos los niveles, independientemente del color, la raza, el sexo, la identidad sexual, la edad, el origen étnico, la nacionalidad de origen, la orientación sexual, el estado civil, la religión, la condición de veterano de guerra, la discapacidad o cualquier otra característica protegida por ley.
- Salarios que les permitan a los empleados satisfacer como mínimo las necesidades básicas y oportunidades para los empleados de mejorar sus habilidades y capacidades.
- Cumplir con los horarios de trabajo y remuneración por horas extra establecidos en la ley local.
- Respeto por la legítima libertad de asociación de los empleados; reconocimiento de todos los derechos legales a organizarse y establecer convenios colectivos; y vocación de trabajo con el gobierno y las comunidades en las cuales trabajamos con el fin de mejorar el bienestar de la población desde el punto de vista educativo, cultural, económico y social.

Por lo demás, se les solicita a los proveedores de Colgate cumplir todas las leyes y reglamentaciones vigentes de todos los países en los cuales operamos o adquirimos bienes o servicios, incluidas las leyes relacionadas con la conducta comercial, la calidad de los productos, las normas medioambientales, la salud y seguridad ocupacional y la mano de obra y el empleo.

## **Sistemas de administración**

En la medida permitida por ley, Colgate cuenta con que sus proveedores tengan instaurados sistemas y procesos razonables y adecuados a través de los cuales puedan investigarse y resolverse las quejas, reclamos o infracciones que se puedan presentar.. Colgate espera que sus proveedores investiguen a fondo denuncias dentro de sus propias organizaciones.

Además, el proveedor debe notificar de inmediato a Colgate por escrito en cuanto tome conocimiento de cualquier publicidad negativa o por lo demás adversa con respecto al proveedor o a cualquier producto que el proveedor abastece a Colgate, o cualquier circunstancia o acontecimiento relacionados con el proveedor que se espera generará una publicidad negativa o cualquier otra publicidad adversa con respecto a Colgate.

Cada proveedor tiene la responsabilidad de garantizar que sus empleados y representantes comprendan y cumplan este Código de conducta del proveedor.

En caso que nuestros proveedores incumplan o infrinjan el Código de Conducta del proveedor dicha situación podría ser fundamento suficiente para finalizar la relación comercial con el proveedor, según la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.

## **Versión en línea**

El Código de conducta del proveedor de Colgate-Palmolive está disponible en otros idiomas en Internet en <http://www.colgate.com/app/Colgate/US/Corp/ContactUs/GMLS.cvsp>.

Si tiene alguna pregunta sobre este Código de conducta del proveedor, puede comunicarse con Linda Topping, directora de Adquisiciones, al (212) 310-2406, o con Greg Woodson, director de Ética y Cumplimiento, al (212) 310-2033.